



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

02 de mayo de 2022

VISTO:

El convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y la señora GRACIELA SUSANA REBECCHI, quien cesó como agente municipal para acogerse al beneficio de la jubilación y resultando ser caja otorgante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se acordó que la Municipalidad abonara a la nombrada el sesenta por ciento de su remuneración mensual en por dicho concepto, suma que le será descontada al liquidarse su jubilación, durante ocho (08) meses contado a partir del 01/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la proceder a la aprobación del mismo a través del dictado del decreto pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y a la señora GRACIELA SUSANA REBECCHI, DNI N°10.899.032, clase 1953, por el cual se acuerda que la municipalidad abonara a la nombrada en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 01 de mayo de 2022 por un plazo de ocho (08) meses, la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE (\$ 50.634,57) mensual, importe que le será deducido por el I.P.S al liquidarse su jubilación y le será reintegrado por ese organismo al municipio.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110100000, sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01 "Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado" 6.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°: 893-

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte